



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2020-00247**-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **JUAN CARLOS ARIAS ALVARADO**, en contra de **INMOBILIARIA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1° Por **\$3'675.210,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de julio de 2018.

1.2° Por **\$3'675.210,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de agosto de 2018.

1.3° Por **\$3'675.210,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de septiembre de 2018.

1.4° Por **\$3'675.210,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de octubre de 2018.

1.5 Por **\$8'400.000,00 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula decima.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar



las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° **RECONOCER** a la abogada **SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 hoy, 07 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbf4abc56cf66f30848207eb2efdc7c3b403ac9dafd701bc9bbc8252158360e6

Documento generado en 04/12/2020 12:20:52 p.m.



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>